

Lunes, 30 de diciembre de 2019

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Higuera

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos 2/2019.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 16 de Octubre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2 /2019, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
920	120.00	Administración General. Sueldos del Grupo A-1	9.327,38 €
920	121.00	Administración General. Complemento Destino	6.995,42 €
920	160.00	Seguridad Social (Personal funcionario)	3.027,28 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>19.350,08 €</b>

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Lunes, 30 de diciembre de 2019

Alta en conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	19.350,08 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>19.350,08 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Higuera, 20 de diciembre de 2019

Dionisio Cordero Soletó  
ALCALDE -PRESIDENTE

